



jsk/fgp
s.4^a/374^a

Oficio N° 21.117

VALPARAÍSO, 24 de marzo de 2026

A S.E. LA
PRESIDENTA
DEL
H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, aprobó las enmiendas propuestas por ese H. Senado al proyecto de ley que establece para el personal de Gendarmería de Chile, la obligación de efectuar declaraciones de intereses y patrimonio, en conformidad con lo dispuesto en ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de los conflictos de intereses, correspondiente al boletín N° 16.985-06.

Hago presente a V.E. que las modificaciones propuestas en el numeral 1 del artículo 1 y en el artículo 2 permanentes y el artículo primero transitorio del proyecto de ley fueron aprobadas con el voto a favor de 150 diputadas y diputados, respecto de un total de 155 diputadas y diputados en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

Lo que tengo a bien decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 79/SEC/26, de 17 de marzo de 2026.

Devuelvo los antecedentes respectivos.



Lo que tengo a honra comunicar a
V.E.

JORGE ALESSANDRI VERGARA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados